



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

FORMATO N° 02

REQUERIMIENTO SERVICIO DE INGENIERIA EN EVALUACION DE PROYECTOS EN SALUD. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA USUARIA:

- **ENTIDAD SOLICITANTE:** GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
- **RUC** : 20498390570
- **GERENCIA** : GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
- **DEPENDENCIA** : DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

El servicio prestado será "SERVICIO DE INGENIERIA EN EVALUACION DE PROYECTOS DE SALUD"

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Contratación de un Profesional INGENIERO(A) ELECTRÓNICO, para actividades, y evaluación técnica de equipamiento médico de la Gerencia Regional de Salud, así como visitas técnicas a los diferentes Centros de Salud del Departamento de Arequipa con la finalidad de obtener su aprobación de acuerdo a la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE y a si contribuir al cierre de brechas del sector salud.



4. ANTECEDENTES/ACTIVIDAD:

Desarrollar actividades enmarcadas en evaluaciones de equipamiento médico, mobiliario médico y otros proyectos e inversión que incluye visita a campo donde se encuentren los equipos a ser evaluados, para el logro de resultados en la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

- **Objetivo General:** Contratar los servicios de 01 INGENIERO(A) ELECTRÓNICO para la evaluación de equipamiento médico, mobiliario médico y otros de hospitales y ee.ss.
- **Objetos específico:** Contratación del servicio de un Profesional para realizar las funciones de evaluación de equipamiento médico, mobiliario médico y otros de hospitales y ee.ss, asimismo elaboración de informe detallado, especificando observaciones y/o recomendaciones técnicas.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

6.1. Entregables

Entregable: 01

Consistente en:



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

1. Evaluación en campo de equipamiento biomédico, mobiliario médico y otros requeridos a la GERESA por el Gobierno Regional de Arequipa del proyecto de inversión: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA en primera etapa.
2. Entre otras actividades que la Dirección de Planeamiento y Desarrollo vea por conveniente relacionado al servicio.

Entregable: 02

Consistente en:

1. Evaluación equipamiento biomédico, mobiliario médico y otros requeridos a la GERESA por el Gobierno Regional de Arequipa del proyecto de inversión: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA en segunda etapa.
2. Entre otras actividades que la Dirección de Planeamiento y Desarrollo vea por conveniente relacionado al servicio.

7. Procedimiento.

El procedimiento de la prestación de los servicios se hará de acuerdo a las coordinaciones con la Unidad de Infraestructura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de la GERESA.

8. Plan de Trabajo.

No aplica

9. Recursos a ser provistos por el proveedor.

No aplica

10. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

La entidad facilitará la Oficina con el equipo y ambiente adecuado para la ejecución del servicio, coordinaciones con las instituciones intervinientes y cualquier otra actividad formal para la realización de las actividades.

11. Responsabilidad por la asignación de bienes

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 2915, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad Asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, este será responsable del buen uso y conservación de los mismos; caso contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de (05) días hábiles.

12. Normas técnicas.

No aplica

13. Impacto ambiental.

No aplica

14. Seguros.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

- El proveedor debe contar con implementos de seguridad según la Ley n° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.

15. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica

16. Mantenimiento preventivo.

No aplica

17. Soporte técnico.

No aplica

18. Capacitación y/o entrenamiento.

No aplica

19. Requisitos de calificación y/o perfil del proveedor

19.1 Capacidad legal

- EL CONTRATISTA podrá ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.
- El postor deberá estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE, en el Capítulo correspondiente a Servicios.
- No deberá encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, lo cual deberá acreditarse mediante Declaración Jurada.
- Deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) con condición de activo y habido, acreditado mediante la respectiva Ficha RUC.

19.1 Capacidad técnica

- Profesional Ingeniero (a) Electrónico (a) o Ing. Biomédico, o Ing Electromecánico, colegiado y habilitado
- Experiencia profesional específica mínima de 01 año en cargos o funciones relacionado con equipamiento médico de salud en general tales como (equipo biomédico, mobiliario médico, etc.) en el sector público y/o privado.
- Experiencia General en sector público y/o privado mínimo 2 años contados a partir del grado bachiller.
- Capacidad en Gestión Tecnológica del Equipamiento Biomédico mínimo 36 créditos.
- Se considerará la experiencia de prestación de servicios en Entidades Públicas y/o Privadas, acreditados con:
- Contratos y/o ordenes de servicio con su respectiva conformidad, u otra documentación que acredite la ejecución del servicio.
- Constancia de trabajo y/o certificados de trabajo
- Con disponibilidad inmediata.
- Disponibilidad para viajar.
- Capacidad organizativa, iniciativa y analítica para trabajar en equipo.

20. Lugar y Plazo de prestación del servicio.

El servicio prestado será: "SERVICIO DE INGENIERIA EN EVALUACION PROYECTOS DE SALUD", que se realizará en la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo (OEPD) de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, así como en diferentes centros de salud, donde exista necesidad o requerimiento del usuario, será por un plazo máximo de 60 días calendarios.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

21. Resultados esperados.

A través de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo (OEPD) poder dar conformidad, viabilidad y seguimiento a proyectos de inversión pública en el sector salud.

22. Otras obligaciones del contratista.

No aplica

23. Adelantos.

No aplica

24. Subcontratación.

No aplica

25. Confidencialidad.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

26. Propiedad intelectual.

No aplica

27. Entregables

- Primer Producto: El proveedor deberá presentar un primer informe sobre su producto realizado en un plazo hasta treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
- Segundo Producto: El proveedor deberá presentar un segundo informe sobre su producto realizado en un plazo hasta sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

28. Forma de pago.

Crédito en (02) entregables, previa conformidad emitida en cada entregable por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo.

Nº Productos	Plazo de Ejecución	Monto por producto estimado
1	hasta los 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	S/3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 soles)



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

2	hasta los 60 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	S/3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 soles)
---	---	--

El monto de propuesta total de pago asciende a: S S/6,400.00 (Seis mil cuatrocientos con 00/100 soles) el cual será cancelado en (02) armadas.

29. Conformidad del servicio.

La conformidad del servicio será verificada y visada por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo y quien otorgará la conformidad, de la Gerencia Regional de Salud, previa presentación de informe sobre actividades realizadas, en la recepción del área usuaria, adjuntando el recibo por honorarios y demás anexos para su correspondiente trámite.

30. Fórmula de reajuste.

No aplica

31. Penalidades.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

En ese contexto y de conformidad en el artículo 4 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas y la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32069, corresponde que a través de usted se ponga en conocimiento a las diferentes áreas usuarias para el cumplimiento de la misma.



32. Responsabilidad por vicios ocultos.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

33. Declaratoria de viabilidad.

No aplica

34. Solución de controversias

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, en caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

35. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de contrataciones Públicas. De

36. Clausula Anticorrupción y Antisoborno

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344- 2018-EF y la vigente "Directiva N°01-2021-GRA-OPDI, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N°48-GRA/GR. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, de la empresa, así como los integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la GERENCIA REGIONAL DE SALUD, OCI, Dirección de Administración, Dirección de Logística. De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la Gerencia Regional de Salud pueda accionar.

37. Observaciones

El contratista, una vez recibida la esquila de observaciones, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para el levantamiento de las misma, de no cumplir con dicho plazo se incurrirá a la penalidad descrita en el inciso 31. Penalidades aplicables, de dicho requerimiento.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

Mg. ROBERTO CARLOS LAIME SIVANA
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO